



POLÍTICA DE EVALUACIÓN THE SOUTHLAND SCHOOL

Enseñanza Pre Básica (Infant), Básica 1º a 6º (Junior) y Básica 7º - 8º y Enseñanza Media (Senior)

INTRODUCCIÓN

La misión de The Southland School es entregar una sólida preparación académica, valórica y deportiva, que se traduzca en alumnos íntegros, seguros de sí mismos, capaces de insertarse y contribuir de manera activa en la sociedad, entendiendo el bilingüismo como una herramienta indispensable para enfrentar los desafíos de un mundo que cambia permanentemente.

Nuestros procesos educativos se apoyan en el Curriculum Científico - Humanista, abierto al conocimiento y desarrollo de habilidades, a través de planes, programas, metodologías y en la promoción de valores humanos en cada una de las acciones del quehacer educativo, que permitan al estudiante prepararse para la vida y participar en forma activa y propositiva en la sociedad.

PARADIGMA DE EDUCACIÓN

The Southland School considera al alumno o alumna insertos en una sociedad y cultura determinadas, por lo que los procesos de aprendizaje – enseñanza que se planifican, contemplan las variables subyacentes. La familia a la cual pertenece con sus correspondientes normas, creencias y valores, como la herencia genética, definirán al educando y lo distinguirán de los demás. Así mismo las experiencias vividas por nuestros estudiantes, con las sensaciones y percepciones singulares, determinarán una memoria exclusiva que influirá para la conformación de sus opiniones, tanto de sí mismo como de su entorno.

Es así, como The Southland School comparte la definición de un paradigma **socio-cognitivo** para la Educación, entregado por Román y Díez (1999):

- Integración de los paradigmas cognitivos (se considera que el aprendizaje es interno por los procesos mentales propios de cada alumno/a) y sociocultural (el aprendizaje ocurre por la mediación cultural e interacción entre iguales).
- Se considera la cultura social (sociedad del conocimiento y globalización, acontecimientos mundiales, acontecer nacional, entre otros), como también la cultura institucional.

- El Currículo se concibe como una selección de contenidos, métodos, capacidades y valores, los cuales se constituyen en los objetivos del proceso de aprendizaje enseñanza, entregados por el currículo oficial (Programas y Planes de Estudios del Ministerio de Educación), integrado con lo aportado por el currículo institucional basados en su Proyecto Educativo(PEI), considerando la flexibilidad de una sociedad globalizada.
- Los contenidos mínimos serán seleccionados de la matriz oficial y ampliados contemplando la premisa que deben ser contextualizados, significativos y socializados. Así mismo la metodología debe ser activa, participativa y constructiva por descubrimiento, constituyéndose el profesor/a en un mediador del aprendizaje y cultura social, centrándose en los procesos. Se debe velar por la motivación intrínseca y extrínseca del alumno o alumna, para que se constituya en el protagonista de su propio aprendizaje, compartiendo con sus pares, generando un diálogo constructivo que propicie la metacognición. Por ello es fundamental el conocimiento por parte de los docentes de las experiencias y aprendizajes previos, por esto la enseñanza se subordina al aprendizaje.
- Se considera la unicidad de cada estudiante, por lo que se postula que todo alumno o alumna puede aprender, sólo que en tiempos y formas distintas. Existe un potencial de aprendizaje en cada ser humano, el cual determinará la inteligencia, ésta puede ser modificada siempre que exista la adecuada estimulación y mediación por parte de los adultos, tanto de los padres como profesores/as. Existe la aceptación a la diversidad en la cual se respetan las diferencias de cada individuo.

CURRÍCULUM CIENTÍFICO - HUMANISTA

Nuestro Colegio opta por un currículo Científico-Humanista centrado en la persona. Este currículo incluye lo académico (centrado en los aprendizajes), lo psicológico (centrado en las etapas evolutivas del alumno) y lo científico (centrado en el saber experimental del ser humano).

Esta opción Científico-Humanista del currículo se centra en el desarrollo integral y armónico del estudiante, lo que se realiza a través de:

- Los planes y programas de estudio.
- La organización escolar.
- Las metodologías de enseñanza.
- Los criterios de evaluación.
- Las relaciones entre los distintos participantes del proceso y todas las variables implícitas en él, que tienen al estudiante como centro y horizonte principal.

El currículo va más allá de la sala de clases e incluye un conjunto de experiencias formativas que los estudiantes viven en diversidad de tiempo y espacios educativos.

En la organización del currículum se considera el principio de flexibilidad curricular, para responder tanto a los requerimientos del saber sistematizado como a las necesidades e intereses de los alumnos.

En este proceso de interacción el agente principal es el propio educando, el cual es acompañado, ayudado y guiado por toda la Comunidad Escolar, siendo el guía y facilitador principal el profesor, cuyo rol de maestro y educador le concede el privilegio de ser “formador de personas”.

Usamos el método de la pedagogía activa, del aprender haciendo, en que el estudiante participa en su desarrollo y va asumiendo progresivamente, a partir de su experiencia y a través de lo que ve, hace y descubre, la responsabilidad de su propia formación.

El principio de participación de todos los agentes involucrados en el proceso educativo es otra pieza clave de nuestra opción curricular. Los estudiantes y sus padres, los profesores y el personal del colegio, se asocian y se fortalecen mutuamente para el logro de tales fines.

Al centrar la atención en el estudiante, se incorporan al currículum componentes transversales que no pertenecen precisamente a una u otra área del conocimiento. Tales componentes se organizan en la persona, en un proceso de integración creciente que toca su desarrollo cognitivo y afectivo, la comprensión de sí mismo y de la sociedad, la formación moral y social. Se trata de elementos culturales cuyos significados son relevantes para la comunidad educativa y la sociedad en general y pertinentes para que el estudiante construya su proyecto vital. Por ejemplo, el desarrollo de habilidades sociales, la educación de la afectividad y la sexualidad, la educación para el cuidado del medio ambiente, para la democracia, el respeto de los derechos humanos y la formación ética, entre otros.

PLANES DE ESTUDIO

El colegio se acoge a los Planes y Programas de estudio ministeriales con énfasis o pilares declarados en su Misión y Visión, tales como, refuerzo en el aprendizaje del Idioma Inglés desde Infant y Junior, donde se imparte con un programa bilingüe. En Senior la instrucción del inglés es rigurosa para la obtención de la excelencia académica deseada, ya que, hoy más que nunca, resulta imprescindible aprender este idioma como herramienta fundamental en un mundo globalizado. Orientación al trabajo en el área Tecnológica buscando el desarrollo de proyectos TICs. Énfasis en el deporte como actividad física necesaria para la calidad de vida.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y NORMATIVA VIGENTE

Los Programas de Estudio contemplan Jornada Escolar extendida en todos los ciclos de Educación Básica y Educación Media, con diversificaciones de las horas destinadas a clases, asignaturas complementarias y actividades de libre elección. Están adscritos a la Matriz Oficial entregada por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y de igual modo a la normativa de Promoción Escolar actualizada con la entrada en vigencia del Decreto 67:

CICLO - CURSOS	DECRETOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS	DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
INFANT – PG – PK – K	Bases Curriculares	-
JUNIOR - 1° A 6° BÁSICO	2960/2012	67/2018 actualiza 511/1997
SENIOR - 7° Y 8° BÁSICO	169/2014	67/2018 actualiza 511/1997
SENIOR - I° y II° MEDIO	1264 /2016	67/2018 actualiza 112/1999
SENIOR - III° y IV° MEDIO	27/2001	67/2018 actualiza 83/2001

EVALUACIÓN

El proceso educativo en The Southland School, es objeto de una reflexión permanente, que busca un continuo mejoramiento de las prácticas pedagógicas que van en directa relación con los resultados obtenidos y los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Este proceso permanente de reflexión y valoración busca obtener información significativa sobre el aprendizaje y crecimiento de los alumnos, sobre el funcionamiento de la institución y el logro de sus grandes objetivos y principios, sobre el ambiente educativo, el desempeño de las personas en sus respectivas labores y tareas, la calidad de los materiales, medios e instrumentos utilizados, las metodologías de trabajo en la sala de clases, como también la adecuación y pertinencia de los objetivos y contenidos.

Tomando en cuenta la edad, las habilidades, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, todas las prácticas evaluativas facilitan la relación pedagógica y el tipo y la calidad de la interacción de las personas involucradas. Todas estas prácticas permiten que, tanto el profesor como el alumno, puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento personal.

Para el profesor/a, la actitud positiva consiste en reconocer y animar al alumno/a por el esfuerzo hecho, estimulando en el estudiante una reflexión sobre los aspectos consolidados, los descendidos o vacíos detectados para propiciar esta necesaria reflexión.

El profesor/a hace preguntas oportunas, propone nuevas perspectivas, aporta información necesaria y sugiere consideraciones desde otros puntos de vista.

La evaluación de los aprendizajes se entenderá como una evaluación referida a criterios. Esto significa que se compara a cada estudiante con los objetivos propuestos para sí y no con sus compañeros. Esto permite valorar el estilo de participación de cada persona y reconocer los diversos cambios que ocurren en ella a través de su proceso de aprendizaje.

Los resultados de un proceso de evaluación referido a criterios, permiten analizar no sólo el rendimiento del alumno, sino también examinar las metodologías, técnicas, materiales, medios evaluativos y además, si los objetivos evaluados responden o no responden a las orientaciones y fines últimos que se pretenden.

DECRETO 67

Nuestra política incluye la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que busca promover una visión de la evaluación en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar el aprendizaje de los alumnos/as. Desde esta perspectiva la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los alumnos/as y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

A partir de las orientaciones y criterios propuestos en el decreto, se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los alumnos/as pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

SECCIONES: INFANT – JUNIOR - SENIOR

Actualización Decreto 67/2018

Artículo 1: Consideraciones Generales

1.1 El presente reglamento se basa en el Decreto 67 de 2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que actualiza los Decretos Exentos de Educación N°511 de 1997, el N° 112 de 1999, N° 83 de 2001, promulgados por el MINEDUC.

1.2 Este reglamento de evaluación se aplicará desde Infant, Junior y Senior.

1.3 La Dirección del colegio, de acuerdo con la normativa vigente y tomando en cuenta la opinión del Consejo de Profesores, revisará periódicamente este Reglamento de Evaluación y Promoción, tanto su contenido como todos los aspectos administrativos complementarios que su formulación implique. Las modificaciones que puedan surgir de esta revisión serán incorporadas e informadas a los apoderados y alumnos/as a través de la página web del colegio.

1.4 La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo y la aplicación del reglamento estará a cargo de Coordinación Académica, correspondiéndole al Director/a la última responsabilidad de su correcta aplicación.

1.5 Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.

1.6 El colegio podrá establecer evaluaciones diferenciadas en los siguientes casos: alumnos pertenecientes a integración escolar derivados del Departamento de Formación, alumnos con diagnósticos visados y con seguimiento del Departamento de Formación, problemas generales y trastornos específicos de aprendizaje, problemas temporales a nivel familiar o personal debidamente justificados. Los procedimientos de evaluación diferenciada se detallan en el Artículo 19 de este reglamento.

Artículo 2: Enfoque de la evaluación

2.1 El colegio propicia un currículum con un enfoque por competencias y concibe la evaluación como parte del proceso formativo de enseñanza aprendizaje, lo que permite a los alumnos/as determinar cuánto han aprendido y hacer un seguimiento de progreso, mediante estrategias de evaluación diversas que entreguen información significativa sobre sus aprendizajes en todas las dimensiones de la persona: cognitiva, social, ética, espiritual, afectiva y corporal, de modo de acompañarlos/las informada y afectivamente durante su proceso de aprendizaje.

2.2 El colegio postula una concepción de la evaluación para el aprendizaje, que implica un proceso de observación, acompañamiento, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el proceso del aprendizaje de los alumnos/as a partir de lo que ellos/ellas producen. Desde esta perspectiva, el rol de la evaluación es recoger información de evidencias para monitorear, acompañar, retroalimentar, orientar y estimular el proceso de enseñanza aprendizaje para que los/las estudiantes progresen en su desempeño.

2.3 El colegio considera la recolección de un conjunto de evidencias en un proceso o continuo y no como una situación única necesariamente, por lo tanto, se propicia el uso de una variedad de estrategias de evaluación que permitan tener un enfoque amplio sobre el aprendizaje y logros del alumno/a.

Artículo 3: Modalidades de evaluación

3.1 La modalidad que se emplea es por objetivos y criterios. Los criterios con sus descriptores deben ser conocidos por los alumnos/as.

3.2 Se consideran las siguientes modalidades de evaluación:

- La evaluación diagnóstica o de inicio se aplica al inicio del ciclo escolar o de una unidad de aprendizaje, y cumple el objetivo de dar a conocer al profesor el nivel de experiencias que el alumno/a posee (conocimientos previos o de entrada), como base para los nuevos aprendizajes.
- La evaluación formativa o de proceso orienta la enseñanza y el aprendizaje, proporcionándole a los alumnos/as y profesores/as información útil y precisa sobre el tipo de aprendizaje que se está produciendo y sobre las fortalezas y debilidades de los alumnos/as. También ayuda a mejorar la calidad de la enseñanza, pues entrega información valiosa que permite hacer seguimientos, monitorear y acompañar los niveles de logro para alcanzar los objetivos de proceso y los finales del curso. Estará más relacionada con la manera en que los alumnos aprenden, por lo que se entenderá como evaluación para el aprendizaje cuyo análisis y reflexión permitirá al profesor/a intervenir en sus planificaciones.
- La evaluación sumativa da a conocer información global del aprendizaje que se ha producido hasta un determinado momento y permite establecer los logros de los alumnos/as al finalizar dicho proceso y la entenderemos como la evaluación del aprendizaje. La evaluación acumulativa (notas no directas a Schoolnet) se define como acumulación de notas parciales que son registradas por los profesores/as y que solo son subidas a Schoolnet al momento que arrojan un promedio. Por ejemplo: controles, quizzes, dictados, tareas, trabajo en clases, revisión de cuaderno a partir de 5º básico en cualquier asignatura del Plan de Estudios.

3.3 Las prácticas evaluativas deben contemplar la incorporación de autoevaluación y coevaluación de pares de modo que se favorezca la propia valoración y reflexión de las fortalezas y debilidades del alumno/a.

Artículo 4: Estrategias de evaluación

4.1 Para evaluar se utilizarán diversos instrumentos, tales como: registros anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, etc. Los procedimientos que se empleen deberán ser diversos, considerando la variedad de los estilos de aprendizaje de los alumnos/as: tareas de desempeño, pruebas escritas con preguntas de desarrollo o de selección múltiple, trabajos prácticos, portafolios, ensayos, debates, trabajos de investigación, trabajos escritos, mapas conceptuales, informes, proyectos, presentaciones orales, quizzes o controles y otras modalidades incluidos los instrumentos derivados de las Tics.

4.2 A través de estas estrategias se evaluarán los objetivos de aprendizaje, considerando no solo el saber(conocimientos) sino también saber hacer(destrezas-habilidades) y el saber ser(actitudes) del currículum.

4.3 Las destrezas-habilidades que se evalúen, así como los niveles de pensamiento que impliquen, deberán ser concordantes con la metodología utilizada en clases, vale decir la relación entre objetivos de aprendizaje y metodología debe ser muy estrecha.

Artículo 5: Evaluaciones y calificaciones

5.1 Al comienzo de cada año o semestre, los profesores de 1º básico a IVº medio informarán a sus alumnos/as el programa general del curso, objetivos de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación y calificaciones. Estos deben ser concordantes con los planes y programas aprobados por el MINEDUC.

5.2 El calendario de evaluaciones será informado a los alumnos/as y apoderados a través de Schoolnet.

5.3 Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones del alumno/a en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotan en una escala numérica de 1.5 a 7. La calificación mínima de aprobación es la nota 4.0

5.4 En el caso de los niveles de 1º a 4º básico, la escala numérica utilizada es de 2 a 7.

5.5 La calificación final es el promedio aritmético de las calificaciones del primer y segundo semestre considerando todas las evaluaciones registradas en Schoonet. Tanto el promedio semestral y anual se calculan con dos centésimas, con aproximación.

5.6 Los alumnos/as serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios. El mínimo de calificaciones oficiales solicitado por asignatura corresponde al número de horas semanales de la asignatura frente a curso más una. Por ejemplo: 7 horas semanales de asignatura corresponderá a 8 notas como mínimo por semestre.

5.7 Los alumnos/as podrán optar por el beneficio de eliminar la peor nota de sus evaluaciones acumulativas en acuerdo con su profesor/a de asignatura e informando a Coordinación Académica. Esto sólo se aplicará si existen como mínimo tres evaluaciones acumulativas en el semestre.

5.8 Los ensayos PSU son evaluados con notas en las asignaturas correspondientes e inciden en el promedio ya que son parte de las asignaturas PSU asignadas en el plan de estudio. El puntaje será convertido a una nota a través de una tabla de conversión. Todos los alumnos con un 100% de asistencia a los ensayos(sin considerar recuperación), tendrán una nota 7,0 extra en cada una de las asignaturas PSU. Esto regirá para III^o medio y IV^o medio.

Artículo 6: Estándares de Aprobación

6.1 El estándar de aprobación para la nota 4.0 es de 60% de logro desde 1^o básico a IV^o medio.

6.2 Cuando el resultado de un instrumento exceda el 30% de notas deficientes o bien que la nota más alta no supere el 6,5 deberá informarse a Coordinación Académica. Los resultados de dichas evaluaciones no se entregarán a los alumnos/as antes de ser revisadas y analizadas.

6.3 Al analizar los instrumentos de evaluación, se podrán realizar ajustes de escalas y otras modificaciones en los instrumentos de evaluación, tales como: cambiar o eliminar el puntaje asignado a un ítem o pregunta, cambiar estándar de aprobación, entre otros, en acuerdo con el profesor/a y con Coordinación Académica.

6.4 En el caso que una o más preguntas de una evaluación no alcancen el 20% de logro, se procederá al análisis de la situación en conjunto con Coordinación Académica para determinar la eliminación u otra medida para la calificación.

Artículo 7: Evaluaciones

7.1 El profesor deberá entregar las evaluaciones revisadas al alumno/a en el plazo no mayor a una semana. Si es necesario, se enviará el instrumento de evaluación al apoderado para que este firme y tome conocimiento del resultado.

7.2 El profesor deberá revisar con los alumnos/as cada evaluación aplicada, para hacer el feedback, se corrijan los errores, afiancen conocimientos y nivelen aprendizajes no adquiridos o no logrados. Esta práctica asegurará la retroalimentación y un aprendizaje efectivo.

7.3 Se aplicarán evaluaciones semestrales desde 5º básico a IVº medio al finalizar cada semestre, sólo en las asignaturas de Lenguaje, Inglés y Matemática. Éstas tendrán nota coeficiente dos y no necesariamente deberán ser pruebas estandarizadas, sino también otros tipos de evaluaciones, tales como trabajos de investigación, tareas de desempeño, proyectos, presentaciones formales, etc. con una exigencia acorde a una evaluación global. En el caso de IVº medio, durante el segundo semestre no rendirán pruebas semestrales, sino que terminan su proceso con pruebas de unidad en cada asignatura. En la asignatura de Educación Física el Trekking semestral será evaluado coeficiente dos.

7.4 Los contenidos a evaluar durante las pruebas semestrales deben estar acotados a aprendizajes estudiados durante el semestre a evaluar.

7.5 En las asignaturas PSU, Electivos, Talleres y Proyectos PBL de IIIº y IVº medio no se rendirán pruebas semestrales.

7.6 La evaluación semestral debe ser la misma en los cursos del mismo nivel, a fin de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

7.7 Evaluaciones en Sección Infant

En el contexto de la sección Infant, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Los alumnos de Play Group, Prekínder y Kínder, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por el colegio, usando los siguientes criterios:

Ámbitos para evaluar y escala evaluativa:	
I. Ámbito Formación Personal Social	
II. Ámbito Desarrollo Motor	
III. Ámbito Comunicación Integral	
IV. Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno	
L : Logrado	RV : Rara vez
F : Frecuentemente	E : En espera de ser logrado
A : A veces	NE : No corresponde evaluar en este semestre
M : Medianamente logrado	

Artículo 8: Calendario de Evaluaciones

8.1 Las evaluaciones serán calendarizadas mensualmente por los profesores de asignatura en Schoolnet a fin de que el alumno/a y apoderados sean informados. Las pruebas semestrales serán calendarizadas por Coordinación Académica.

8.2 En el ciclo Junior(1º a 6º básico) no se podrá realizar más de una evaluación de unidad diaria con nota directa al sistema. Sí está permitido tener una evaluación de unidad más una evaluación de tipo acumulativa (quiz, tareas, informes, trabajos evaluados en clases, etc.)

8.3 En el ciclo Senior(7º básico a IVº medio) se podrán aplicar como máximo dos evaluaciones de unidad diarias con nota directa al sistema, siempre que una de ellas sea una evaluación de lectura complementaria. Si ya existen dos evaluaciones de unidad en el mismo día, no se podrá aplicar un quiz o control u otra evaluación acumulativa que implique estudio previo.

8.4 Para todos los niveles, habrá un máximo de tres pruebas de unidad a la semana y una de lectura complementaria. Además, el número de quizzes o controles semanales no podrá ser superior a tres cuando exista más de una evaluación con nota directa al sistema ya calendarizada para esa semana. Durante el periodo de pruebas semestrales solo se podrá realizar la prueba semestral en ese día, otras evaluaciones deberán ser autorizadas por Coordinación Académica.

8.5 Es responsabilidad de cada profesor/a entregar y recordar las fechas de evaluaciones a sus alumnos/as y darles a conocer los temarios de contenidos con al menos una semana de anticipación. En el caso de las semestrales los temarios deben ser entregados con al menos tres semanas de anticipación. Los contenidos de las pruebas de unidad y semestrales son publicados en Schoolnet y también podrán estar en la agenda y/o cuaderno de la asignatura.

8.6 En casos especiales, prórrogas, cambios de fecha u otros, el profesor/a deberá recalendarizar la evaluación del curso en conjunto con Coordinación Académica.

Artículo 9: Ausencia a Evaluaciones

9.1 La asistencia a pruebas u otras instancias de evaluación es obligatoria. Aquellos alumnos que se ausenten a una o más evaluaciones por motivos de salud o muy especiales, serán evaluados al reintegrarse a clases(1º a 4º básico). En el caso de 5º básico a IVº medio rendirán la evaluación pendiente el día y el en lugar asignado por Coordinación Académica después de la jornada de clases, tomando prioridad por sobre la asistencia a talleres extraprogramáticos.

9.2 La oportunidad de rendir la prueba atrasada se dará sólo al alumno/a que presente el debido certificado médico. Coordinación Académica recibe el certificado y autoriza el rendir la prueba atrasada.

9.3 En el caso de que un alumno/a no asista a la evaluación de una prueba de lectura complementaria, en los cursos de 1º a 4º básico el alumno/a rendirá la evaluación al reingresar al colegio, el día que corresponda al horario de la asignatura de lenguaje. En los cursos de 5º a IVº medio, el alumno rendirá una evaluación distinta a la que se realizó al resto de su curso. El día y lugar será asignado por Coordinación Académica.

9.4 Es responsabilidad del alumno/a preocuparse de rendir las pruebas atrasadas, sobre todo desde los cursos 5º básico a IVº medio.

9.5 Cuando un alumno/a se ha ausentado con autorización especial por algunas horas, incorporándose a clases más tarde y durante ese período se ha realizado una evaluación, el alumno/a debe rendir ésta, inmediatamente luego de incorporarse a clases en inspección.

9.6 En caso de ausencias prolongadas por casos especiales, Coordinación Académica realizará una recalendarización especial informada a los profesores, alumno/a y apoderados.

Artículo 10: Honestidad en las Evaluaciones

10.1 La Honestidad es uno de los valores del colegio y se encuentra en los fundamentos del PEI. el cual en conjunto con los otros valores deben permear las prácticas educativas. Por lo anterior, se espera que nuestros alumnos/as actúen siempre con la verdad.

10.2 Los alumnos/as que hagan uso del plagio, es decir, presentar un trabajo completo o algunas de sus partes sin citar debidamente sus fuentes, serán calificados con nota mínima 1,5 y será registrado en el sistema.

10.3 En el caso que un/a alumno/a sea sorprendido entregando y/o recibiendo información escrita u oral mediante gestos, conversaciones o cualquier tipo de recurso tecnológico o exista sospecha de alguno de estos actos, se procederá al retiro de la prueba, obteniendo calificación mínima 1,5 y la anotación respectiva en el sistema(5º básico a IVº medio).

10.4 En el caso de 1º a 4º básico cuando un/a alumno/a sea sorprendido entregando y/o recibiendo información escrita u oral mediante gestos, conversaciones o cualquier tipo de recurso tecnológico o exista sospecha de alguno de estos actos, se procederá al retiro de la prueba, el alumno/a recibirá una anotación negativa en el sistema y el hecho quedará registrado en el instrumento de evaluación donde el apoderado deberá firmar y devolver al colegio.

10.5 En todos los casos anteriores, se aplicará la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento Interno de Convivencia escolar del colegio.

Artículo 11: Asignatura de Religión

11.1 El colegio se define como Laico con orientación Católica, promoviendo y dando el espacio para el crecimiento en el desarrollo de capacidades y actitudes que promuevan la educación de la fe y los valores universales a través de la asignatura de Religión de 1º a 6º básico.

11.2 La asignatura de Religión es optativa y el apoderado podrá solicitar eximición de la asignatura mediante el procedimiento estipulado en el Artículo 21 N°3 de este Reglamento.

11.3 Las calificaciones en la asignatura de Religión, no inciden en el promedio ni en la promoción de los alumnos/as. La escala de evaluación será a través de conceptos:

I: Insuficiente

S: Suficiente

B: Bueno

MB: Muy bueno

Artículo 12: Asignatura de Educación Física, Preparación Física y Deportes

12.1 Las calificaciones en la asignatura de Educación Física, Preparación Física y Deportes, consideran aspectos formativos, tales como: actitud hacia la asignatura, responsabilidad, esfuerzo, perseverancia, aptitud física y motricidad entre otros.

12.2 Los contenidos de expresión corporal están principalmente asociados a la unidad de Folclor, ésta se evalúa a través de una calificación de proceso y otra al finalizar la presentación en el mes de septiembre.

12.3 Los alumnos/as de 5º básico a IVº medio que pertenezcan a alguna selección deportiva del colegio, tienen cada semestre una nota 7,0 en una asignatura elegida por ellos. Para que esto ocurra deben cumplir con una asistencia mínima de 85% a los entrenamientos, torneos y otros compromisos de la selección. La Coordinación del Área Deportes, entrega a Coordinación Académica el reporte para hacer efectivo este beneficio.

Artículo 13: Promoción y Asistencia

13.1 Para ser promovido el alumno/a debe asistir al menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección previa consulta a Coordinación Académica si la situación lo amerita, podrá autorizar la promoción del alumno/a siguiendo el siguiente protocolo:

- Haber tenido al menos dos entrevistas con el profesor/a jefe para informar su situación.
- Una entrevista con la Dirección donde se entregan informes médicos y antecedentes relevantes.
- Revisión de la situación conductual del alumno por parte del profesor/a jefe, Inspectoría y Dirección.

13.2 Para la promoción del alumno/a de 1º básico a IVº medio, se consideran el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

13.3 La Dirección del colegio debe resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción del alumno/a de 1º básico a IVº medio.

13.4 La situación final de promoción del alumno/a queda resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entrega al apoderado en entrevista de finalización, un certificado anual de estudio que indica la totalidad de asignaturas y las calificaciones obtenidas, además indica claramente la situación final del alumno/a.

13.5 Un alumno/a puede repetir solo una vez en su vida escolar en el colegio. Si un alumno/a tiene una situación de repitencia por segunda vez, no se le renovará la matrícula para el año siguiente.

Artículo 14: Término anticipado del año escolar

14.1 La finalización anticipada del año escolar por motivos de salud (debidamente certificado), por traslado o cambio de residencia, es resuelta por la Dirección y Coordinación Académica. Lo anterior es válido para el alumno/a que haya cursado un semestre académico y cuyas calificaciones, a ese momento, no indiquen una probable repitencia, de lo contrario, se certifica repitencia de curso.

14.2 Para la finalización anticipada del año escolar por motivos de viaje al extranjero deberá presentar la documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

14.3 Intercambios:

En caso de presentar una solicitud de intercambio se debe cumplir con los siguientes requisitos antes de solicitarlo a la Dirección del colegio:

- Tener cursado al menos un semestre.
- Promedio general 5,5 como mínimo, al momento de solicitarlo.
- Carta de aceptación del intercambio o documento de respaldo desde la institución correspondiente.

14.4 La finalización anticipada del año escolar, por los motivos expresados anteriormente, se hace efectiva cursando a lo menos un semestre completo en el colegio, quedando resuelta su situación final al término del año escolar.

En el colegio sólo se podrá solicitar una vez la posibilidad de término anticipado de año.

14.3 En ninguno de los casos anteriores, procede reembolso del valor del derecho de matrícula, de la colegiatura ni la cuota de incorporación.

Artículo 15: Ingreso Tardío

15.1 La Dirección en conjunto con Coordinación Académica y profesores del curso, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo.

Artículo 16: Promoción de alumnos de 1º básico a IVº medio

16.1 Es promovido el alumno/a de 1º básico a IVº medio que haya aprobado todos los subsectores de aprendizaje de su respectivo Plan de Estudio, excepto en situaciones del Decreto 107.

16.2 Es promovido el alumno/a que no haya aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se incluye la calificación del subsector reprobado.

16.3 Igualmente, es promovido el alumno/a que no haya aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a 5,0 o superior. Para efectos de cálculo se incluyen la calificación de los dos subsectores reprobados.

16.4 No obstante a lo anterior, en IIIº y IVº medio si uno de los subsectores reprobados es Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, el promedio final debe ser 5,5 o superior, incluídos los subsectores reprobados.

165 Promoción alumnos/as Sección Infant

Para el caso de los alumnos/as de Play Group, Prekínder y Kínder, se considera el porcentaje de asistencia mínimo de 85%, el logro de aprendizajes esperados y la madurez necesaria para el nivel inmediatamente superior.

Con respecto a la evaluación de madurez, ésta es analizada por la profesora jefe, el Departamento de Formación y Coordinación Académica. La evaluación tiene por objetivo garantizar que los/as alumnos/as están en condiciones de insertarse óptimamente en los aspectos sociales y académicos en el curso inmediatamente superior.

Artículo 17: Actas de Calificación y Promoción

17.1 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignan, en cada curso, las calificaciones finales de cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final del alumno/a, sus datos personales y observaciones que pudiera tener de acuerdo a los decretos correspondientes. Estas Actas son enviadas electrónicamente al MINEDUC a través de Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

Artículo 18: Registro y comunicación de resultados

18.1 Los resultados de las evaluaciones obtenidas por los alumnos/as en cada semestre se registran en el sistema determinado por el colegio(Schoolnet).

18.2 A través de informes parciales de evaluación y distintas modalidades de reuniones, profesores, Departamento de Orientación, Coordinación Académica y la Dirección del colegio comunican a los alumnos/as y padres los logros obtenidos por estos/as.

18.3 El informe parcial de evaluaciones considera un registro sumativo del desarrollo académico del alumno/a para uso de alumnos/as, padres y el colegio en su seguimiento académico.

18.4 Las calificaciones semestrales se entregan al apoderado al término de un período.

18.5 Semestralmente se entrega un Informe de Desarrollo Personal a los padres a través del cual se comunica información sobre el progreso de los alumnos/as en relación al perfil del colegio.

18.6 Durante el año escolar el profesor/a jefe tiene reuniones de seguimiento con alumnos y alumnas, padres y apoderados. Estas tienen distintos objetivos:

- Reunión individual del profesor/a jefe con el alumno/a: Tiene como objetivo dar seguimiento al alumno/a en su aprendizaje, su formación y entregar un feedback positivo de su desempeño.
- Reuniones del profesor/a jefe con los padres y apoderados: Tienen como objetivo proporcionar información del progreso y las necesidades del alumno/a. Incluye entrega de información cuantitativa y cualitativa de los procesos académicos, teniendo en cuenta información de distintas fuentes: informes parciales de resultados, pruebas internas o externas, datos de otros profesores de asignatura, datos de inspectoría, profesionales de apoyo, entre otros.
- Entrevistas personalizadas de finalización semestral del profesor/a jefe con padres y apoderados de Playgroup a 4ª básico, incluyendo en esta reunión a los/as alumno/a desde 5º básico a IVº medio. Tienen como objetivo proporcionar información del progreso durante un semestre o un año con el fin de generar un análisis de todos los procesos y generar compromisos en aquellas áreas más descendidas.

Artículo 19: Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada está referida a la aplicación de procedimientos o estrategias de aprendizaje y/o evaluación adecuados para atender a la individualidad y diversidad de los estudiantes, incluyendo necesidades educativas especiales o que tengan impedimentos temporales o permanentes para el logro de los objetivos en los diferentes subsectores de aprendizaje.

La evaluación diferenciada no implica disminuir los contenidos mínimos obligatorios establecidos por el MINEDUC para cada nivel y subsector de aprendizaje.

19.1 Criterios para la Evaluación Diferenciada

Como colegio entendemos la evaluación diferenciada bajo los siguientes criterios:

- El alumno podrá contar con mayor tiempo para la realización de las evaluaciones.
- El alumno podrá recibir mediación en relación a las instrucciones de la evaluación.
- El alumno podrá clarificar dudas en el desarrollo de la evaluación.

19.2 Protocolo de Solicitud de Evaluación Diferenciada

Para que un alumno pueda contar con evaluación diferenciada el apoderado deberá: Presentar al colegio el informe de diagnóstico otorgado por neurólogo, psiquiatra o neuropsiquiatra tratante en forma oportuna. El plazo para estas solicitudes es hasta el día 31 de marzo. En caso de ser un diagnóstico realizado por primera vez se puede realizar en cualquier momento del año.

Una vez recibido el informe:

- El Departamento de Formación en conjunto con Coordinación Académica revisa la factibilidad de dar curso a la solicitud.
- Se informa la resolución a profesores y apoderados.
- En caso de ser aceptada, el alumno se incluye en el listado oficial de alumnos con evaluación diferenciada y/o eximición la cual se entrega y/o actualiza a los profesores en instancia de consejo y/o vía correo electrónico.

19.3 En el caso de la asignatura de Inglés:

Desde el año 2016 no hay eximición de inglés. Los alumnos/as que la tenían en los años anteriores continúan excepcionalmente con la eximición.

Al ser un proyecto bilingüe y con la idea de promover el aprendizaje de un segundo idioma en todos nuestros alumnos/as, es que existe la posibilidad de tener una evaluación diferenciada especial para la asignatura.

Desde 7º básico:

- El alumno podrá obtener como nota mínima un **3,5** utilizando una escala de evaluación al 40%. De obtener 2 notas **3,5 seguidas** en el semestre perderá este beneficio siendo la nota mínima obtenible un **2,5** en una escala de evaluación del 50%.

Los apoderados de los alumnos que cuenten con evaluación diferenciada deberán:

- Entregar estados de avance de los tratamientos y/o apoyos, actualizados semestralmente por parte de los especialistas. La solicitud de evaluación diferenciada no tiene renovación automática, cada año el apoderado deberá presentar los informes correspondientes. (Renovación anual)
- Cumplir con la asistencia a las citaciones por parte del colegio (Entrevistas, reuniones, talleres, entre otros.)
- Trabajar colaborativamente con el colegio.
- Acoger las sugerencias, derivaciones y/o lineamientos de trabajo propuestos por el colegio.

Artículo 20: Adecuaciones curriculares

20.1 Las adecuaciones curriculares son modificaciones que se realizan a los objetivos de aprendizaje, metodologías, actividades y procedimientos evaluativos prescritos desde el Departamento de Formación, que afectan a una asignatura de un nivel determinado, permitiéndole así al estudiante responder de mejor manera a los aprendizajes de su nivel o curso para los alumnos pertenecientes al proyecto de integración del colegio.

a.- Cuando las Adecuaciones suponen objetivos de aprendizaje correspondientes a niveles inferiores a los de su nivel, estamos frente a una situación que entra en la denominación de Adecuación Curricular.

b.- Las Adecuaciones Curriculares están referidas a la reestructuración de objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos diferentes al nivel de su grupo curso. Estas adecuaciones se realizan a estudiantes que muestren dificultades que interfieran en su proceso de aprendizaje, según diagnósticos abordados en los Protocolos de Integración.

Las Adecuaciones curriculares pueden consistir en la reducción o ampliación de la duración de los procesos de aprendizaje, o en la introducción de cambios significativos en los objetivos de aprendizaje de una o más asignaturas.

20.2 Para las Adecuaciones se tendrá el siguiente procedimiento:

- Informe de los especialistas externos (siquiatra, neurólogo, neuropsiquiatra), en donde se indique explícitamente el diagnóstico y apoyo solicitado.
- Plan Individual de Educación que será realizado por el profesor de asignatura con el apoyo especializado del Departamento de Formación, a través de especialistas externas y/o tutoras. En dicho plan se señalará con claridad el tipo de intervención escolar, especificando los objetivos y contenidos a desarrollar, procedimientos evaluativos, etc.
- Aceptación de los apoderados de la propuesta planteada por el Departamento Formación y su compromiso por un apoyo constante, según sean las orientaciones que señale el colegio.

Artículo 21: Eximición

21.1 La Dirección del colegio tiene la facultad de eximir de forma parcial o permanente de una asignatura o actividad del Plan de Estudio solo en casos debidamente fundamentados y siempre que no sea en la asignatura de Inglés entre 1º y 6º básico ya que por definición en el PEI el colegio es bilingüe hasta ese nivel. En el caso de 7º básico a IVº medio sólo existirá eximición de Inglés en casos derivados desde el Departamento de Formación o que pertenezcan al programa de inclusión.

21.2 El colegio, de acuerdo a su PEI, no otorga eximición en la asignatura de Educación Física, Preparación Física y Deportes. El alumno/a que no pueda realizar actividad física requerida para las clases de esta asignatura, debe asistir regularmente a las clases y realizar otras actividades, tales como, ayudantía al profesor y/o actividades teóricas, por las cuales tiene la calificación correspondiente.

21.3 La eximición en la asignatura de Religión de 1º a 6º básico se realizará a través de una carta formal de los padres y/o apoderados a Coordinación Académica. El alumno/a eximido/a deberá ir en la hora de Religión a la Biblioteca para realizar trabajos o lecturas personales, quedando a cargo de la persona encargada de la biblioteca en dicho horario.

Artículo 22: Evaluación en el Decreto 2272

22.1 Con el fin de regularizar situaciones académicas especiales en los casos de alumnos/as que ingresan al colegio como parte de un proceso de admisión especial se aplica el Decreto 2272 en las siguientes situaciones: discrepancias en la edad de alumno/a y curso matriculado (con certificación), alumnos/as provenientes de colegios sin reconocimiento oficial, alumnos/as chilenos con estudios en el extranjero sin reconocer, alumnos/as extranjeros provenientes de países sin convenios con Chile o con documentación sin apostillar. Coordinación Académica solicita los antecedentes, reúne la documentación y gestiona con la Provincial de Educación la tramitación de este Decreto, el cual incluye la evaluación dentro de un plazo acotado.

22.2 El plazo para aplicar el Decreto 2272 definido por el colegio para realizar las evaluaciones es de marzo a mayo. Las notas obtenidas por el alumno/a durante esos meses se envían en Acta a la Provincial de Educación. Como el colegio tiene admisión y matrículas durante todo el año, si un alumno/a ingresa después del mes de mayo y requiere este Decreto, se tomarán en cuenta las notas que trae del otro colegio o tres meses de evaluaciones en nuestros procesos, con límite a fines del mes de septiembre.

Artículo 23: Situaciones no previstas

23.1 Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del colegio con consulta al Consejo de Profesores y a la Provincial de Educación Santiago Oriente, en caso que corresponda.

